



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

El pleno del Ayuntamiento de Pulgar, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2024, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales municipales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de ayuda a domicilio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras.
- Ordenanza fiscal del servicio de asistencias y estancias en la residencia de la tercera edad.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la piscina municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso que no se presenten reclamaciones contra estos acuerdos, se entenderán elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Pulgar, 15 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Andrés Pina Aranda.

N.º I.-6296